REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Hugo Alberto ALLASSIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I simultáneamente con sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 281/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de sus correlativas inmediatas existentes con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Hugo Alberto -

///.-

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

ALLASSIA, legajo nro. 10-04348-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 418/90.-

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALDE
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO